

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0001586 -SDQS No: 684842026.

A los 19 días del mes de febrero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0001586 -SDQS No: 684842026.
Número del radicado de salida	2026BAEE0002472.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 / 02 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

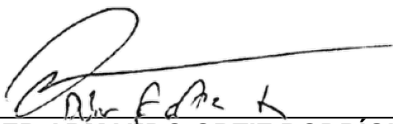
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0002472.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 25 de febrero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ
Subdirector(a) de Atención a la Fauna (E)

Proyectó: Karen Ximena Avila A – Contratista SGC

Bogotá, 19 de Febrero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0002472

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0001586** -SDQS No: **684842026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Catorce (14) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., febrero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a los radicados IDPYBA No. 2026BAER0001586– SDQS No. 684842026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *MANTIENEN A DOS CANINOS DE RAZA PASTOR ALEMAN, LOS CUALES SE EVIDENCIAN EN ESTADO DE DELGADEZ Y DESCUIDO, Y QUE SON UTILIZADOS UNICAMENTE PARA LA REPRODUCCION CON EL FIN DE OBTENER CRIAS PARA SU VENTA. MANIFIESTA QUE LOS CANINOS NO SON SACADOS AL EXTERIOR, PERMANECEN AMARRADOS Y CONFINADOS EN UN GARAJE OSCURO, SITUACION QUE, SEGUN LO INDICADO, SE HA PRESENTADO DE MANERA CONTINUA POR UN PERIODO SUPERIOR A UN (1) AÑO. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, le informamos que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado cinco (5) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en Carrera 102 No. 74 - 25, barrio El Cedro, localidad de Engativá, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla;

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
06 de mayo de 2019	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontraba el tenedor de los animales. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
18 de junio de 2020	Visita fallida	Esta segunda visita tampoco se pudo llevar a cabo debido a que, la persona que atendió al equipo técnico manifestó que el tenedor de los animales no se encontraba. Así como en la visita anterior, se dejó en el lugar documento de comunicación de visita realizada, pero tampoco se obtuvo respuesta.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
22 de julio de 2021	Visita fallida	La visita realizada con acompañamiento de la Alcaldía Local no se pudo materializar debido a que, la persona que atendió la visita no permitió el ingreso al predio, sin embargo, afirmó criar animales en un lugar diferente a la vivienda con fines de comercialización. Durante la visita se percibieron fuertes olores a orina y heces.
07 de diciembre de 2021	Traslado a Policía	Considerando que no fue posible acceder al predio para realizar la verificación de condiciones de bienestar animal, el caso fue remitido a la Policía Metropolitana de Bogotá bajo radicado de salida No. 2021EE0011514 del 07 de diciembre de 2021, con el fin de que se inicien las acciones correspondientes en el marco de sus competencias otorgadas por la Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004, Ley 1801 de 2016, Ley 1774 de 2016, y demás normas relacionadas con la protección y el bienestar de los animales.
28 de junio de 2022	Visita fallida	La visita no se pudo efectuar debido a que, la persona que atendió informó que el tenedor había tenido un inconveniente y no podía recibir al equipo técnico. De igual manera, se dejó en el lugar documento de comunicación de visita realizada, pero tampoco se obtuvo respuesta.
19 de julio de 2022	Traslado a Policía	Teniendo en cuenta que, a pesar de un nuevo intento no fue posible acceder al predio para realizar la verificación de condiciones de bienestar animal, el caso fue remitido nuevamente a la Policía Metropolitana de Bogotá bajo radicado de salida No. 2022EE0007611 del 19 de julio de 2022, con el fin de que se inicien las acciones correspondientes en el marco de sus competencias otorgadas por la Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004, Ley 1801 de 2016, Ley 1774 de 2016, y demás normas relacionadas con la protección y el bienestar de los animales
21 de julio de 2022	Visita fallida	En esta ocasión la visita tampoco se pudo materializar, debido a que nadie atendió al llamado a la puerta. Por este motivo se dejó nuevamente documento de comunicación de visita realizada, pero no se obtuvo respuesta.
31 de octubre de 2024	Traslado a Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales	IDPYBA a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad – EAC, no ha sido posible verificar las condiciones de bienestar animal de los seres sintientes que se encuentran en la dirección referenciada, se realizó traslado a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales bajo radicado de salida No. 2024BAEE0012214 el 31 de octubre de 2024, a fin que se adopten las decisiones necesarias para garantizar la protección y bienestar de los animales que se encuentran en el lugar, conforme a la normatividad vigente en tema de Protección y Bienestar Animal.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido y teniendo en cuenta la nueva solicitud, se programó visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación

establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

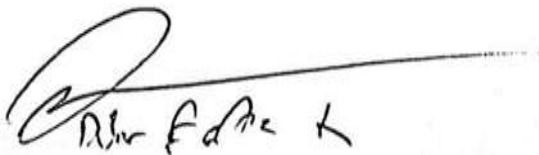
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



DIDIER ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ
Subdirector de Atención a la Fauna (E)
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN O SEGUIMIENTO

DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS

CODIGO: PM05-PR06-F03 VERSION: 01



No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA: 497782019

MOTIVO DE VISITA: Primera vez ☒ Seguimiento ☐ Otro: _____

ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: No aplica

FECHA DE LA VISITA: 06/05/2019

HORA: 1:20 PM

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)

NOMBRE QUIEN ATIENDE: No aplica	Cédula No.: No aplica
Relación con el (los) animal(es): No aplica	Teléfono: No aplica
Dirección de la visita: Carrera 62 # 74-25	Localidad: ENGATIVA
NOMBRE DEL PROPIETARIO: No aplica	Cédula No.: No aplica
Teléfono fijo / Celular: No aplica	E-mail notificaciones: No aplica
Nombre y Cédula de quien autoriza el ingreso al inmueble: No aplica	En calidad de: No aplica

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE BIENESTAR

Tipo de maltrato identificado: ☒ No aplica ☐ Maltrato emocional ☐ Negligencia ☐ Maltrato físico ☐ Abandono ☐ Sobreexplotación ☐ Abuso Sexual

Según las condiciones de los animales verificados en las fichas anexas, el concepto médico veterinario se resume así:

No.	Nombre	Microchip	Cumplimiento condiciones de bienestar				Concepto	Ficha de seguimiento		Aprehensión		
			Nutrición	Confort	Salud	Compatibilidad		SI	NO	SI	NO	
1	/	/	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SI			NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
SI			NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
SI			NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	

Observaciones: Se deja Comunicado.

Visita Fallida? ☒ NO Motivo de visita fallida: _____ Dirección no encontrada ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor ☒ No se permitió el ingreso ☐ Otro: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del (los) animal(es) verificado(s) en la presente visita con el fin de que pasen bajo custodia y protección del Instituto.

El (los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el (los) No.: _____

No aplica? ☒ _____

Se informa al responsable del animal aprehendido que deberá garantizar los gastos de manutención y alimentación sin perjuicio de sus obligaciones para con los entes territoriales. Podrá solicitar su devolución dentro de los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión preventiva, para lo cual podrá aportar los elementos probatorios que considere pertinentes. Una vez liquidadas las expensas, en caso de no cancelárselas en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su cobro, el IDPYBA dispondrá definitivamente del animal para entregarlo en adopción conforme con el Parágrafo del Artículo 46A de la Ley 84 de 1989.

Firma: _____

Autoridad de Policía competente que Nombre: _____ recibe y autoriza la presente solicitud: Cargo / placa: _____

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 GOBIERNO DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VISITA FALLIDA DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS CÓDIGO: PM05-PROB-F09 VERSIÓN: 1.0					
Nº RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:		FECHA DE LA VISITA:		HORA:	
MOTIVO DE VISITA:		PRIMERA VEZ ☒ SEGUIMIENTO ☐ OTRO:		HORA F:	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:		N/A.			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL(LOS) ANIMAL(ES)					
NOMBRE QUIEN ATIENDE:		Tipo de Documento:		☒	
Relación con el (los) animal(es):		Número de Documento:		☒	
Teléfono:		Barrio:		☐	
Dirección de la Visita:		Localidad:		☐	
NOMBRE DEL PROPIETARIO		Tipo de Documento:		☒	
Teléfono:		Número de Documento:		☒	
E-mail:		Tipo de Documento:		☒	
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble:		Número de Documento:		☒	
En calidad de:		Tipo de Documento:		☒	
Número de Documento:		Tipo de Documento:		☒	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada ☐		No se encuentra el animal ☐	
Otro:		Ausencia de tenedor responsable ☒		No se permitió el ingreso ☐	
Clasificación de la petición:		Tipo 1 ☐		Tipo 2 ☐	
Razón de no permitir el ingreso:		Tipo 3 ☒		Que manifiesta que no se encuentra	
Comunicación:		SI ☒ NO ☐ NO aplica ☐		Plazo:	
El tenedor reprogramó:		SI ☐ NO ☒ NO aplica ☒		Fecha/hora:	
Próxima actuación:		Cerrar caso ☐ Reprogramar con policía ☐		Reprogramar sin policía ☒ Remitir a Inspección de Policía ☐	
Otra:		Fue posible observar el(los) animal(es):		SI ☐ NO ☒ NO aplica ☐	
RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL ANIMAL			TESTIGO, SERVIDOR O APOYO TÉCNICO		
Firma:			Firma:		
Nombre:			Nombre:		
Tipo y Documento No.			Documento No.		
Teléfono:			Teléfono:		
M.V. RESPONSABLE DE LA VISITA:			M.V. RESPONSABLE DE LA VISITA:		
Firma:			Firma:		
Nombre:			Nombre:		
T.P. No.			T.P. No.		




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTRUMENTO DE POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VISITA FALLIDA DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS CÓDIGO: PM05-PR08-F09 VERSIÓN: 1.0	 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:</td> <td style="width: 20%;">Oficio - 12/Jul/21</td> <td style="width: 20%;">FECHA DE LA VISITA:</td> <td style="width: 10%;">22</td> <td style="width: 10%;">07</td> <td style="width: 10%;">2021</td> <td style="width: 10%;">HORA I: 9:20am</td> </tr> <tr> <td>MOTIVO DE VISITA:</td> <td>Primera vez ☒</td> <td>Seguimiento</td> <td>☐</td> <td>Otro:</td> <td>☐</td> <td>HORA F: 9:40am</td> </tr> <tr> <td colspan="7">ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: Alcaldía local de Engativá</td> </tr> </table>			No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:	Oficio - 12/Jul/21	FECHA DE LA VISITA:	22	07	2021	HORA I: 9:20am	MOTIVO DE VISITA:	Primera vez ☒	Seguimiento	☐	Otro:	☐	HORA F: 9:40am	ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: Alcaldía local de Engativá						
No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:	Oficio - 12/Jul/21	FECHA DE LA VISITA:	22	07	2021	HORA I: 9:20am																	
MOTIVO DE VISITA:	Primera vez ☒	Seguimiento	☐	Otro:	☐	HORA F: 9:40am																	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: Alcaldía local de Engativá																							
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)																							
NOMBRE QUIEN ATIENDE:			Tipo de Documento:																				
Relación con el (los) animal(es):			Número de Documento:																				
Teléfono:			☒ Barrio: Alamos Norte																				
Dirección de la Visita: Carrera 102 # 74-25			☐ Localidad: Engativá																				
NOMBRE DEL PROPIETARIO			Tipo de Documento:		☒																		
Teléfono			Número de Documento:		☒																		
E-mail:					☒																		
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble:			☒ Tipo de Documento		☒																		
En calidad de:			☒ Número de Documento		☒																		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA																							
Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso ☒																							
Otro: _____																							
Clasificación de la petición: Tipo 1 ☐ Tipo 2 ☒ Tipo 3 ☐																							
Razón de no permitir el ingreso: <u>manifesta</u> <u>cuenta que crían animales en una finca y que</u> <u>trajeron 5 cachorros para la venta. Se percibe un</u> <u>fuerte olor a orina y heces, caso atendido hace un año bajo 2020ER0004993 donde</u> <u>visita también fue fallida.</u>																							
Comunicación: Si ☐ No ☒ No aplica ☐ Plazo: <u>también fue fallida.</u>																							
El tenedor reprogramó: Si ☐ No ☒ No aplica ☐ Fecha/hora: _____ No aplica ☐																							
Próxima actuación: Cerrar caso ☐ Reprogramar con policía ☐ Reprogramar sin policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☒																							
Otra: _____																							
Fue posible observar el(los) animal(es): Si ☐ No ☒ No aplica ☐																							
RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL ANIMAL				TESTIGO, SERVIDOR O APOYO TÉCNICO																			
Firma: _____				Firma: _____																			
Nombre: _____				Nombre: _____																			
Tipo y Documento No. _____				Documento: _____																			
Teléfono: _____				Teléfono: _____																			
M.V. RESPONSABLE DE LA VISITA:				M.V. RESPONSABLE DE LA VISITA:																			
Firma: _____				Firma: _____																			
Nombre: _____				Nombre: _____																			
T.P. No. _____				T.P. No. _____																			
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTRUMENTO DE POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL				 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL																			



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., diciembre de 2021

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
meboq.coman@policia.gov.co
Ciudad



Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal
Fecha: 2021-12-07 11:48:23
Radicado: 2021EE0011514

Cod Dependencia: Fol: 2
Tipo Documental: Remisión de Información
Destino: POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Anexos: 2 FOLIOS

ASUNTO: Remisión OFICIO Alcaldía Local de Engativá

Cordial saludo,

En atención al asunto relacionado en la cual narran los hechos, en la carrera 102 No. 74 - 25, barrio Álamos Norte, de la localidad Engativá, los cuales dan cuenta del presunto maltrato perpetrado contra caninos nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de su equipo médico del Escuadrón Anticrueldad, realizó visita de verificación el pasado 22 de julio de 2021 a las 09:20 horas. Sin embargo, dicha visita no se materializó debido a que, en el predio con dirección antes mencionada, no se permitió el ingreso para la diligencia. Se evidencia que el día 18 de junio del 2020 ya se había realizado visita en el lugar y está también fue fallida.

En este sentido, y al considerarse por parte del peticionario que los hechos mencionados vulneran el bienestar de los animales, se solicita de manera respetuosa a su Despacho, iniciar las acciones correspondientes en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 1774 de 2016, Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004 y demás normas relacionadas con la materia.

En consecuencia, solicitamos se informe a esta entidad, las actuaciones realizadas respecto al caso en mención, para lo cual, agradecemos diligenciar la siguiente información y, en lo posible, adjuntar material fotográfico de lo evidenciado en la verificación:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
EDAD Y SEXO DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
DIRECCIÓN EXACTA DE LA VISITA (INCLUYENDO BARRIO Y LOCALIDAD)			
TELÉFONO Y/O CELULAR DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO			
NOMBRE DEL ANIMAL O ANIMALES VERIFICADOS			
DESCRIPCIÓN DEL(LOS) ANIMAL(ES) INCLUYENDO: ESPECIE (canino, felino, otro) NOMBRE SEXO (macho, hembra) COLOR TAMAÑO (grande, mediano, pequeño) EDAD	ANIMAL 1	ANIMAL 2	ANIMAL 3

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residences Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 396 53 53 – 305 366 84 24
www.institutobogota.gov.co
proteccionanimal@institutobogota.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

RAZA				
FINALIDAD (compañía, comercialización, cría, vigilancia, otra)				
¿EL ANIMAL SE ENCUENTRA AMARRADO AL MOMENTO DE LA VISITA? (marque con una X)	SI		NO	
¿EL ANIMAL PRESENTA HERIDAS ABIERTAS O LESIONES EN SU CUERPO (Hematomas, zonas sin pelo, inflamación, cojera)? (marque con una X)	SI		NO	
¿EL ANIMAL PRESENTA SIGNOS VISIBLES DE MALTRATO (¿se aprecian a simple vista las costillas, se encuentra postrado)? (marque con una X)	SI		NO	
CADA ANIMAL ENCONTRADO SE ENCUENTRA EN UN ÁREA APROXIMADA DE: (marque con una X)	MENOS DE 1 MT2/ANIMAL	AL MENOS 2 MT2/ANIMAL	MÁS DE 2 MT2/ANIMAL	PERMANECE POR TODA LA VIVIENDA
EL(LOS) ANIMAL(ES) VALODADO(S) PERMANECE(N) EN: (marque con una X)	TERRAZA	BALCÓN	CALLE	INTERIOR
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL TIENE AGUA Y COMIDA DISPONIBLE? (marque con una X)	SI		NO	
¿AL MOMENTO DE LA VISITA PRESENTAN CARNÉ DE VACUNACIÓN?	SI		NO	
¿CUÁL ES LA EXPLICACIÓN DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE FRENTE AL ESTADO DEL ANIMAL? (si aplica)				
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL SE TORNA AGRESIVO (gruñe, muestra los dientes, se eriza, intenta morder) O MIEDOSO? (cola entre las patas, huye constantemente, encorva la espalda, evita la mirada) (marque con una X)	SI	NO		AGRESIVO MIEDOSO

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico adicional que se requiera, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,

Johanna Izquierdo Páez

JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Dos (2) folios – Actas de visitas.

Elaboró: Elaboró: Diana Carolina Martín- Contratista - SAF 
Revisó / Aprobó: Sandra Medina Vanegas – Profesional Registro Y Control – SAF 

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Teudamé Torre Sur
Teléfono: 305 398 58 53 – 305 366 84 34
www.ajcomestados.gov.co
proteccionanimal@ajcomestados.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL			
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0	
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	FECHA DE LA DILIGENCIA	AÑO
	Ninguna	28 JUNIO 2022	2022
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	00226000634	00226000628	
MOTIVO DE VISITA		Verificación condiciones de salud y bienestar	
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:	
Número de documento:		C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐	
Dirección de la diligencia:		de	
Localidad:		Carrera 102 #74-25	
Relación con el(los) animal(es):		Engatuvado. Barrio: Molino de viento	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Teléfono:	
Número de documento:		Tipo de documento:	
E-mail:		C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐	
Tipo de vivienda		Personas que habitan en el predio:	
Propia	Arrendada	Familiar	Adultos
Autoriza ingreso al inmueble:		Adultos mayores	
Tipo y número documento:		Género: F ☐ M ☐ Otro ☐	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA		Edad:	
Motivo de Visita Fallida:		Condición especial ☐ Otro ☐	
Dirección no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso ☐		¿Cuál?	
¿Se deja comunicación?:		No corresponde a lo mencionado ☐ Inseguridad ☐ Otro ☐	
SI ☐ No ☐		Días (días): 3	
El tenedor reprograma:		Fecha/hora: 7	
SI ☐ No ☐		Reprogramar con policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía ☐ Reprogramar con policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐	
Fue posible observar el animal:		SI ☐ No ☐	
Observaciones adicionales:		Atiende de la comuna indica que el y no nos puede atender. Se muestra molesto por que asegura que cachorro se deja comunicado. cuida muy bien la	
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:	
Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.	
No aplica ☐		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:	
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expenses, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Nombre: _____	
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Firma: _____	
		Cargo / placa: _____	
		Entidad: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos valorados	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Número de Conceptos favorables	
		Número de Conceptos desfavorables	
		Número de Conceptos pendientes	



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., julio de 2022

Señores

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

mebog.coman@policia.gov.co

Ciudad



Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal
Fecha: 2022-07-19 13:09:31
Radicado: 2022EE0007611

Cod Dependencia: 129 - Fol: 2
Tipo Documento: Remisión de Información
Destino: POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Anexos: 4 FOLIO

ASUNTO: Remisión radicado IDPYBA No. 2022ER0007403.- radicado FGN No. 1100160000502022-14064 del 24 de junio de 2022.

Cordial saludo,

En atención al asunto relacionado en la cual narran los hechos, en la carrera 102 No. 74-25 barrio Álamos Norte, de la localidad Engativá, los cuales dan cuenta del presunto maltrato animal perpetrado contra un (1) canino, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de su equipo médico del Escuadrón Anticrueldad, realizó visita de verificación el pasado 28 de junio de 2022 a las 3:15 pm. Sin embargo, dicha visita no se materializó debido a que, en el predio con dirección antes mencionada, no se permitió el ingreso para la valoración del animal, debido a que el propietario no permitió el acceso. Producto de esto, se procedió a dejar comunicación escrita solicitando que *“en un plazo de 3 días hábiles se comunique al correo electrónico escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co”*. No obstante, a los canales de atención al ciudadano no recibimos respuesta a la misma.

Es de advertir que este caso había sido reportado a esa entidad con el radicado número 2021EE0011514 del 07 de diciembre del 2021

En este sentido, y al considerarse por parte del peticionario que los hechos mencionados vulneran el bienestar de los animales, se solicita de manera respetuosa a su Despacho, iniciar las acciones correspondientes en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 1774 de 2016, Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004 y demás normas relacionadas con la materia.

En consecuencia, solicitamos se informe a esta entidad, las actuaciones realizadas respecto al caso en mención, para lo cual, agradecemos diligenciar la siguiente información y, en lo posible, adjuntar material fotográfico de lo evidenciado en la verificación:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE	
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE	
EDAD Y SEXO DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE	
DIRECCIÓN EXACTA DE LA VISITA (INCLUYENDO BARRIO Y LOCALIDAD)	
TELÉFONO Y/O CELULAR DE CONTACTO	

Cra 10 No. 25-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co
animalesbog@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V5.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO				
NOMBRE DEL ANIMAL O ANIMALES VERIFICADOS				
DESCRIPCIÓN DEL(LOS) ANIMAL(ES) INCLUYENDO: ESPECIE (canino, felino, otro) NOMBRE SEXO (macho, hembra) COLOR TAMAÑO (grande, mediano, pequeño) EDAD RAZA FINALIDAD (compañía, comercialización, cría, vigilancia, otra)	ANIMAL 1	ANIMAL 2	ANIMAL 3	
¿EL ANIMAL SE ENCUENTRA AMARRADO AL MOMENTO DE LA VISITA? (marque con una X)	SI	NO		
¿EL ANIMAL PRESENTA HERIDAS ABIERTAS O LESIONES EN SU CUERPO (Hematomas, zonas sin pelo, inflamación, cojera)? (marque con una X)	SI	NO		
¿EL ANIMAL PRESENTA SIGNOS VISIBLES DE MALTRATO (¿se aprecian a simple vista las costillas, se encuentra postrado)? (marque con una X)	SI	NO		
CADA ANIMAL ENCONTRADO SE ENCUENTRA EN UN ÁREA APROXIMADA DE: (marque con una X)	MENOS DE 1 MT2/ANIMAL	AL MENOS 2 MT2/ANIMAL	MÁS DE 2 MT2/ANIMAL	PERMANECE POR TODA LA VIVIENDA
EL(LOS) ANIMAL(ES) VALODADO(S) PERMANECE(N) EN: (marque con una X)	TERRAZA	BALCÓN	CALLE	INTERIOR
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL TIENE AGUA Y COMIDA DISPONIBLE? (marque con una X)	SI	NO		
¿AL MOMENTO DE LA VISITA PRESENTAN CARNE DE VACUNACIÓN?	SI	NO		
¿CUÁL ES LA EXPLICACIÓN DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE FRENTE AL ESTADO DEL ANIMAL? (si aplica)				
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL SE TORNA AGRESIVO (gruñe, muestra los dientes, se eriza, intenta morder) O MIEDOSO? (cola entre las patas, huye constantemente, encorva la espalda, evita la mirada) (marque con una X)	SI	NO	AGRESIVO MIEDOSO	

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico adicional que se requiera, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,

Johanna Izquierdo Páez

JOHANNA DEL PILAR IZQUIERO PÁEZ

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo Cuatro (4) folios – Petición Ciudadana y Acta de Visita

Elaboró: Stella Yaneth Arciniegas Barrera -Contratista - SAF

Revisó: Paola Andrea Montes- Contratista- SAF

Cra 10 No. 25-51 piso 8
Edificio Residencial Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.institutobogota.gov.co
atencionciudadana@institutobogota.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL													
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL													
Código: PM05-PROB-F03					Versión: 5.0								
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		ES0977		FECHA DE LA DILIGENCIA	021	ME	07	Año	22	HORA INICIAL	10:15	HORA FINAL	10:25
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		Ninguna		TIPO DE DILIGENCIA		Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado			
NÚMERO DE RADICADO O QUIZIA		2022ER0006339		MOTIVO DE VISITA									
Notificación de condiciones Bienestar													
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL													
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:				C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjería	
Número de documento:				de				Género:		F		M	
Dirección de la diligencia:				Cra 102 # 74-25				Estrato:					
Localidad:				Cagahiva				Barrio:		Alamos Norte		Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):													
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:				C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjería	
Número de documento:				de				Género:		F		M	
E-mail:				Personas que habitan en el predio:				Adultos		Adultos mayores		Menores	
Tipo de vivienda				Propia				Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA													
Motivo de Visita Fallida:				Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso	
¿Se deja comunicación?:				SI		No		No aplica		Plazo (días):		3	
El tenedor reprogramó:				SI		No		No aplica		Fecha/hora:		1	
Próxima actuación:				Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA		Cerrar el Caso	
Fue posible observar el animal:				SI		No		No aplica		Estado:			
Observaciones adicionales: Al llegar al predio se toca el timbre en varias ocasiones pero nadie atiende al llamado por lo cual se deja comunicación, en caso de no comunicarse remitir a Policía nuevamente													
*Radicado anexo: 2022ER0007403.													
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:							
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policia presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.											
No aplica		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:											
Señor (a) propietario (a):		Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien al fin lo defina, no se declara el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencia Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animasibog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.											
Nombre:													
Firma:													
Cargo / placa:													
Entidad:													
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.													
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		SI		No		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables		Número de Conceptos desfavorables		Número de Conceptos pendientes	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI		No		Número de Folios anexados de procedimiento de campo							
¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI		No									



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., octubre de 2024

Doctora
CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para La Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno
camila.daza@gobiernobogota.gov.co
radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co
Calle 11 # 8 - 17 Edificio Liévano
Ciudad



ASUNTO: Remisión por competencia a Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales – Radicados IDPYBA No. 2022ER0006334 SDQS 2133672022 – No. 2022ER0006281 – SDQS 2119202022 – No. 2022ER0007403 - 2024BAER0013701 – SDQS 4568602024

Cordial saludo respetada doctora Camila Cortes,

De acuerdo con lo mencionado en el asunto, amablemente me permito relacionar los hechos asociados a un caso de presunto maltrato animal en la Carrera 102 No. 74 -25 barrio Álamos Norte de la localidad Engativá. Contra de varios caninos, el cual fue puesto en conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA. a través de solicitudes ciudadanas y Solicitud por parte direccionadas para su atención al programa del Escuadrón Anticrueldad de la Subdirección de Atención a la Fauna.

Es pertinente precisar que, a la fecha, El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, ha realizado cuatro (4) intervenciones para verificar las condiciones de bienestar animal, de los caninos sujetos de atención dentro del presente asunto.

Por lo anterior, en virtud de lo estipulado en la Ley 1774 de 2016 *"Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones"* la cual estableció, entre otros aspectos, que la protección y el bienestar animal se fundan en el respeto, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención de su sufrimiento y la solidaridad social de la cual son corresponsables el Estado, propietarios o tenedores y la sociedad en general, para asistirlos y protegerlos con acciones diligentes ante situaciones que comprometan o pongan en peligro su vida, su salud, su integridad física y su bienestar emocional y, en el marco de las competencias atribuidas a la Dirección para la Gestión Policiva, se adjunta al presente traslado, Carpeta zip, la cual contiene los documentos asociados al presente

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfono conmutador: +57(601) 647 7117
www.alcaldiaibogota.gov.co
confeccionaroma@alcaldiaibogota.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V8.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

asunto, a fin que inicien las actuaciones a que haya lugar y se adopten las decisiones que corresponda para verificar las condiciones de bienestar animal de los seres sintientes reportados ante este instituto.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico que se requiera de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales.

Atentamente,


LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

• **Elaboró:** Paula Gomez - Contratista SAF 
Revisó: Paola Montes - Contratista SAF 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL